

PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT.

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

Por ello, el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.



a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias con carácter previo.

b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.

c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

ARTÍCULO 2. CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO

Según el Artículo 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

- Objetivos estratégicos
- Líneas de subvención
- Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.
- Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant será de tres años, extendiéndose durante los ejercicios presupuestarios del 2020, 2021 y 2022.

En el supuesto de que concluido el ejercicio 2022 no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando.

ARTÍCULO 4. COMPETENCIA



El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica enmarcada dentro de las actividades propias de la dirección política, es el Alcalde-Presidente, en el ejercicio de la competencia establecida en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 de bases de Régimen local.

ARTÍCULO 5. BENEFICIARIAS

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento en sus diversas Áreas de Gobierno como las concedidas por concurrencia competitiva.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o a través de la firma de convenios de colaboración, a favor de personas, asociaciones o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la LGS.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En este Plan se incluyen las fichas e indicadores correspondientes a las líneas de subvención previstas para el año 2020 que servirán como punto de partida para la elaboración de los ejercicios siguientes, que deberán incluirse como Anexo a cada uno de los Presupuestos respectivos. En los mismos se podrán incluir nuevas líneas de subvención, así como generar altas y bajas de las existentes, a la vista de:

- Las directrices de las Concejalías.
- La evaluación anual del proceso de subvenciones.
- Las necesidades que se generen en el municipio.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS GENERALES A CONSIDERAR EN LA REGULACION DE LAS SUBVENCIONES

Subvenciones en concurrencia competitiva

Se deberá aprobar una ordenanza general de subvenciones, o bien ordenanzas específicas por ámbitos de actuación como las ya existentes “Ordenanza para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto o material curricular dirigida al alumnado de segundo ciclo de educación infantil, escolarizado en los centros públicos y el centro privado concertado NTRA. SRA. DEL CARMEN del municipio” y la “Ordenanza de ayudas para comedor escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria de los Colegios Públicos del municipio”.



Las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia deberán incorporar el baremo con los criterios para la concesión, así como la ponderación de los mismos.

En los supuestos en los que excepcionalmente se prevea la posibilidad de realizar el prorrateo del crédito aprobado entre los solicitantes deberá recogerse expresamente en las bases de las convocatorias.

Subvenciones directas

En la tramitación de la concesión directa de subvenciones deberá acreditarse la singularidad de las beneficiarias que justifican la no aplicación del procedimiento en concurrencia competitiva.

Para la consideración de una subvención como nominativa deberá recogerse en el Presupuesto municipal la beneficiaria de la subvención.

En las subvenciones nominativas el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.

Justificación de Gastos subvencionables

La Justificación se realizará mediante la aportación de Justificantes por la totalidad del coste de la actividad subvencionada, y la acreditación de los Justificantes de los citados costes por el importe de la subvención concedida, de acuerdo con las instrucciones marcadas por el Servicio de Intervención Municipal.

Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Justificación de obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Cuando en cualquiera de las fases de concesión, o pago deba acreditarse hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, esta acreditación podrá realizarse mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, que en todo caso deberán acreditarse en el expediente.

Pagos anticipados

Cuando en las bases de la convocatoria se prevea la posibilidad de conceder anticipos sobre las subvenciones concedidas, deberá acreditarse la necesidad del



anticipo para realizar la actividad, y que el beneficiario no esté incurso en alguna de las situaciones del artículo 34.4 Ley General de Subvenciones.

En el caso de subvenciones prepagables - de forma total o parcial- deberá establecerse un umbral económico, a partir del cual resultará exigible la aportación de una garantía por parte de la entidad beneficiaria.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

► Cumplir el mandato legal recogido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que en su artículo 8.1 obliga a los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar un Plan Estratégico de Subvenciones.

► Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

► Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencionable con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.

► Racionalizar la gestión municipal dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación

► Fomentar el apoyo a las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos y actividades destinados a la ciudadanía del municipio de Sant Joan d'Alacant.

► Promocionar en estas asociaciones y entidades la responsabilidad de lo público, fomentando la corresponsabilidad en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con la administración local.

► Promocionar y fomentar los valores cívicos, de convivencia ciudadana, de cohesión y de compromiso en el devenir del municipio de Sant Joan d'Alacant y de sus activos territoriales, estratégicos y humanos.

► Incentivar de una manera clara los proyectos y actividades innovadores que aportan un valor añadido a la comunidad o que pongan en valor nuestro patrimonio local.

► Apostar de manera indiscutible por aquellos proyectos que incorporen el uso y la divulgación de las nuevas tecnologías para la consecución de sus objetivos.

ARTÍCULO 8. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Las líneas de subvención en las que se concreta el Plan de Actuación son las que se detallan a continuación según el área de actuación:

CULTURA

Objetivos estratégicos del área de Cultura:



- Actividades programadas por entidades culturales relacionadas con la potenciación de la cultura, el arte y el conocimiento en nuestro municipio, a saber: conferencias, jornadas, seminarios, cursos y talleres.
- Proyectos de cualesquiera entidades o asociaciones que supongan la creación y difusión de manifestaciones culturales, artísticas o del conocimiento.
- Certámenes, premios, concursos y otros análogos relacionados con la potenciación del hecho cultural o artístico.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA SOCIEDAD MUSICAL LA PAZ DE SANT JOAN D'ALACANT PARA COLABORAR EN EL FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA Y PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN EL MUNICIPIO.	
ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad colaborar en el fomento de la cultura a través de la enseñanza y promoción de la música con el fin de instruir, promover y divulgar el arte musical y la cultura realicen actuaciones de interés general en el municipio o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> a. Programa de inversiones: gastos asociados a la adquisición de instrumentos musicales y conservación del local social. b. Programa de funcionamiento de la Sociedad Musical La Paz: gastos relacionados con la actividad ordinaria de la entidad. c. Programa de funcionamiento de la Escuela Elemental de Música Maestro Climent: gastos relacionados con la actividad ordinaria de la escuela elemental de música. d. Programa de funcionamiento del Centro autorizado profesional de música Sant Joan d'Alacant: gastos relacionados con la



	actividad ordinaria del centro de música.		
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	180.000 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	07.334.48900		
	07.334.78900	Sociedad Musical La Paz de Sant Joan d'Alacant	180.000 € 25.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>		



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA ORQUESTA DE PULSO Y PUA DE SANT JOAN PARA COLABORAR EN EL FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE SANT JOAN D'ALACANT CON EL FIN DE INSTRUIR, PROMOVER Y DIVULGAR EL ARTE MUSICAL Y LA CULTURA.**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA		
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad colaborar en el fomento de la cultura a través de la enseñanza y promoción de la música con el fin de instruir, promover y divulgar el arte musical y la cultura realicen actuaciones de interés general en el municipio o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	12.000 € 1.500 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	07.334.48901	Orquesta de Pulso y Púa de Sant Joan d'Alacant	12.000 €
07.334.78901	1.500 €		
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la		



PLAN DE ACCIÓN	LGS y 65 del Reglamento GS.
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES. CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	El concurso está abierto a cualquier persona mayor de edad y de cualquier nacionalidad que resida en el territorio nacional.
OBJETO DE SUBVENCIÓN	Promocionar las artes plásticas y en concreto la fotografía
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE PREVISIBLE	1.000 euros



FUENTE DE FINANCIACIÓN	<i>Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	07.334.48100	Premios .Actividades Culturales	1.000.-
MODALIDAD DE CONCESIÓN	<p>El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante publicación de las correspondientes bases y convocatoria pública por el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución al Alcalde Presidente, órgano encargado de resolver. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En concreto, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones y en la página web del Ayuntamiento, dándose información de las convocatorias previstas o en curso, del estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de los solicitantes que resulten beneficiarios.</p>		
PLAN DE ACCIÓN	Plan de acción: La puesta en marcha de la línea de subvención requiere la aprobación de bases y convocatoria de carácter anual, siendo el órgano competente para su concesión la Concejalía de Cultura.		



INDICADORES	La concesión del premio de llevará a cabo a través de un jurado nombrado de entre especialistas y profesionales del sector.
--------------------	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES. CONCURSO ESCAPARATES DE CINE			
ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA		
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	A todo el comercio local.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	Publicitar el Festival de Cine a través del comercio local para promocionar a éste.		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	150,00 euros		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	07.334.48100	Premios. Actividades Culturales	150.-
MODALIDAD DE	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y		

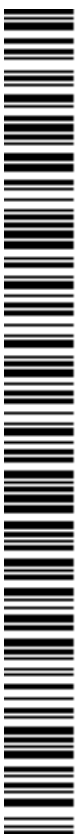


CONCESIÓN	<p>será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución al Alcalde Presidente, órgano encargado de resolver. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En concreto, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones y en la página web del Ayuntamiento, dándose información de las convocatorias previstas o en curso, del estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de los solicitantes que resulten beneficiarios.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>La puesta en marcha de la línea de subvención requiere la aprobación de bases y convocatoria de carácter anual, siendo el órgano competente para su concesión la Concejalía de Cultura</p>
INDICADORES	<p>La concesión del premio se llevará a cabo a través de un jurado nombrado de entre especialistas y profesionales del sector.</p>



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES. CERTAMEN DE NARRATIVA
HOGUERA MAISSONAVE**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA		
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Residentes en el Estado español		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	Fomentar la literatura.		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	650,00 euros		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	07.334.48100	Premios .Actividades Culturales	650.-
MODALIDAD DE CONCESIÓN	<p>El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado</p>		



	<p>en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución al Alcalde Presidente, órgano encargado de resolver. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En concreto, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones y en la página web del Ayuntamiento, dándose información de las convocatorias previstas o en curso, del estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de los solicitantes que resulten beneficiarios.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>La puesta en marcha de la línea de subvención requiere la aprobación de bases y convocatoria de carácter anual, siendo el órgano competente para su concesión la Concejalía de Cultura</p>
INDICADORES	<p>La concesión del premio de llevará a cabo a través de un jurado nombrado de entre especialistas y profesionales del sector.</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIO FESTIVAL DE CINE DE SANT JOAN D´ALACANT	
ÁREAS DE COMPETENCIA	<p>ÁREA DE CULTURA</p>
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	<p><i>Podrán tomar parte cineastas con nacionalidad española o con residencia en España, y aunque la temática es libre, no participarán obras con carácter turístico o publicitario, series televisivas o videoclips.</i></p>



OBJETO DE SUBVENCIÓN	Fomento del cine.		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	3.600 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
MODALIDAD DE CONCESIÓN	<p>El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución al Alcalde Presidente, órgano encargado de resolver. Con el fin de garantizar la transparencia en el</p>		



	<p>procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En concreto, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, las resoluciones por las que se aprueban las correspondientes convocatorias de subvenciones y, por último, las relaciones de subvenciones concedidas en el marco de cada convocatoria, con los requisitos y en los términos exigidos por el artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Además, en la página web del Ayuntamiento se dará información detallada de las convocatorias previstas o en curso, del formulario de solicitud de subvención, así como de los requisitos de acceso a las ayudas, el estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de los solicitantes que resulten beneficiarios.</p>
<p>PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Plan de acción: La puesta en marcha de la línea de subvención requiere dos órdenes de actuaciones: unas de proyección plurianual, las bases reguladoras, que constituyen un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión que se pongan en marcha cada año; y otras de carácter anual, las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la línea de subvención. En lo que atañe a las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión, el órgano competente para su concesión será la Concejalía de Cultura.</p> <p>Posteriormente, cada convocatoria se enmarca dentro de las bases reguladoras vigentes y se articula mediante Resolución la Concejalía Delegada de Cultura donde se regula lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
<p>INDICADORES</p>	<p>Un Comité de Selección realizará la selección de las obras finalistas de entre todas las presentadas. El Comité de Selección estará constituido por</p>



profesionales del sector audiovisual vinculados a la organización del festival y sus decisiones serán inapelables.

Desarrollo Económico y Empleo

Objetivos estratégicos del área de Desarrollo económico y empleo:

- De modo genérico, aquellos programas, proyectos y actividades, realizados por entidades que desarrollen algún tipo de actividad relacionada con la defensa y protección de los derechos de los consumidores o usuarios.
- Proyectos o programas que potencien la participación social de los consumidores en el municipio.
- Proyectos que supongan campañas de información en materia de consumo.
- Proyectos que supongan la realización de jornadas, conferencias, cursos, talleres o campañas que desarrollen información o conocimientos sobre los diferentes bienes, productos y servicios.
- De modo genérico, Programas, proyectos y actividades realizadas por asociaciones en el ámbito de la promoción comercial de la pequeña y mediana empresa.
- Proyectos o actividades que potencien el desarrollo económico local, su modernización e innovación y la búsqueda de diversificación sectorial.
- Proyectos o actividades que promuevan el empleo de los sectores más precarizados del mercado laboral, a saber: jóvenes, mujeres y discapacitados.
- Realización de estudios sociológicos y de mercado que supongan un aumento de la información y del conocimiento para potenciar el mercado local, siempre y cuando revierta en beneficio de todo el tejido comercial de Sant Joan d'Alacant.
- Proyectos o actividades que favorezcan la innovación tecnológica para la pequeña y mediana empresa.

FICHA DE COMERCIANTES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SANT JOAN D'ALACANT PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE COMERCIO



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<p style="text-align: center;">Actividades</p> <p>1. Organización campañas de promoción de comercio local. Estas campañas comerciales se realizan coincidiendo con las principales fiestas y eventos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Navidad y Reyes Magos - San Valentín - Día del Padre - Día de la Madre - Gala del Comercio - Campaña de verano - Campaña vuelta al Cole - Mostra del Comerç <p>2. Diseño, redacción y confección de una revista informativa del COMERCIO con periodicidad bimestral.</p>		
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	6.000 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	12.4314.48900	Asociación de Comerciantes de Sant Joan d'Alacant	6.000 €



MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa a través de convenio de colaboración		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>		

Educación

Objetivos estratégicos del área de Educación:

- Programas de ayudas a la enseñanza, (programas de becas, ayudas de comedor, libros de texto o material curricular, así como cualesquiera otros que promuevan la equidad y la inclusión en el ejercicio del derecho a la educación).
- Promoción de la salud y el deporte en el ámbito educativo.
- Proyectos de educación ambiental (ecología, reciclaje, huertos escolares, protección animal, eficiencia energética, etc.) y otros proyectos científicos.



- Proyectos para el desarrollo de nuevas herramientas educativas (inteligencia emocional, resiliencia, alumnos/as mediadores, mindfulness, etc.)
- Proyectos relacionados con la realización de actividades en el marco cultural y científico.
- Proyectos que fomenten la conciliación de la vida laboral, profesional y educativa.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO NTRA SRA DEL CARMEN DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, en la organización, preparación y desarrollo de actividades educativas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.
OBJETO DE SUBVENCIÓN	Con motivo de potenciar la conciliación de la vida familiar y laboral realización de actividades dentro del programa <i>Escuela de Verano</i> . Actividades Educativas, a realizar a lo largo del curso escolar, relativo al ejercicio contable.



	Compra de material didáctico y pedagógico necesario para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.		
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	2.500 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	02.323.48904	Subvención a la Asociación de Madres y Padres del Colegio Ntra. Sra. del Carmen	2.500 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.		
	Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.		
	Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.		
	Representatividad de la entidad en función del		



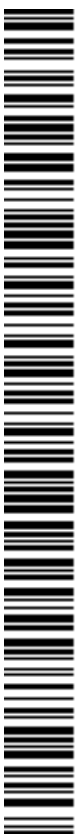
	<p>número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>
--	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL C.E.I.P. CRISTO DE LA PAZ DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.	
ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, en la organización, preparación y desarrollo de actividades educativas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<p>Con motivo de potenciar la conciliación de la vida familiar y laboral realización de actividades dentro del programa <i>Escuela de Verano</i>.</p> <p>Actividades Educativas, a realizar a lo largo del curso escolar, relativo al ejercicio contable.</p> <p>Compra de material didáctico y pedagógico necesario para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.</p>
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL
COSTE PREVISIBLE	2.500 €



FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	02.323.48900	Subvención a la Asociación de Madres y Padres del C.E.I.P. Cristo de la Paz	2.500 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL I.E.S. LUIS GARCÍA BERLANGA DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN		
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, en la organización, preparación y desarrollo de actividades educativas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	Promover proyectos de innovación en nuevas tecnologías audiovisuales, mecánicas, de la información y las comunicaciones. Actividades educativas, a realizar a lo largo del curso escolar, relativo al ejercicio contable. Compra del material didáctico y pedagógico necesario para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	2.500 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	02.323.48905	Subvención a la Asociación de Madres y Padres del I.E.S. Luis García Berlanga	2.500 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración		



<p>PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.</p>
<p>INDICADORES</p>	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL I.E.S. LLOIXA DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

<p>ÁREAS DE COMPETENCIA</p>	<p>ÁREA DE EDUCACIÓN</p>
<p>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</p>	<p>Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, en la organización, preparación y desarrollo de actividades educativas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.</p>



OBJETO DE SUBVENCIÓN	<p>Promover proyectos de innovación en nuevas tecnologías audiovisuales, mecánicas, de la información y las comunicaciones.</p> <p>Actividades educativas, a realizar a lo largo del curso escolar, relativo al ejercicio contable.</p> <p>Compra del material didáctico y pedagógico necesario para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.</p>		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	2.500 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	02.323.48903	Subvención a la Asociación de Madres y Padres del I.E.S. Lloixa	2.500 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p>		



	Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.
--	--

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL C.E.I.P. LO ROMERO DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

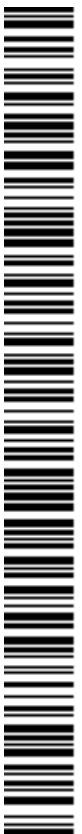
ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, en la organización, preparación y desarrollo de actividades educativas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	<p>Con motivo de potenciar la conciliación de la vida familiar y laboral realización de actividades dentro del programa <i>Escuela de Verano</i>.</p> <p>Actividades Educativas, a realizar a lo largo del curso escolar, relativo al ejercicio contable.</p> <p>Compra de material didáctico y pedagógico necesario para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.</p>
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE PREVISIBLE	2.500 €
FUENTE DE	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant



FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	02.323.48902	Subvención a la Asociación de Madres y Padres del C.E.I.P. Lo Romero	2.500 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>		

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL C.E.I.P. RAJOLETES DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN
-----------------------------	-------------------



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, en la organización, preparación y desarrollo de actividades educativas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<p>Con motivo de potenciar la conciliación de la vida familiar y laboral realización de actividades dentro del programa <i>Escuela de Verano</i>.</p> <p>Actividades Educativas, a realizar a lo largo del curso escolar, relativo al ejercicio contable.</p> <p>Compra de material didáctico y pedagógico necesario para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.</p>		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	2.500 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	02.323.48901	Subvención a la Asociación de Madres y Padres del C.E.I.P. Rajoletes.	2.500 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la		



	LGS y 65 del Reglamento GS
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCION BECAS DE COMEDOR	
ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	<p>Las familias de menores empadronados y residentes en el municipio de Sant Joan d'Alacant, y que estén escolarizados en el 2º ciclo de Educación infantil y Educación Primaria, de cualquier centro educativo público del municipio, que habiendo solicitado la ayuda de Conselleria de Educación no hubieran resultado beneficiarias o en los siguientes casos excepcionales en los que no hubiera sido posible la solicitud de la citada ayuda, por los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Traslados de Centro Escolar de otro municipio. 2. Haber estado imposibilitado para la presentación de la ayuda de la Conselleria de Educación, debiendo justificarlo adecuadamente, y que será valorado por la Comisión de Valoración. 3. Por razones sobrevenidas de urgente necesidad no existentes en el plazo de presentación de la solicitud, que



	deberán justificar, y que será estudiado por la Comisión de Valoración.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	Sufragar los gastos de comedor escolar mediante políticas sociales y educativas, su colaboración en el proyecto de conciliar la vida familiar y laboral de las madres y padres que por falta de recursos económicos no pueden hacer frente al coste de este servicio, lo que va en detrimento también de los menores que, debido a esta falta de servicio, pueden encontrarse en situación o riesgo de exclusión social.		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	49.000 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	02.323.48101	Becas de comedor	49.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	<p>Convocatoria aprobada cada año por Resolución de la Concejalía Delegada que recoge las cláusulas por las que se rige la misma.</p> <p>El procedimiento a seguir es el señalado en la Ordenanza reguladora de concesión de ayudas para comedor escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º Ciclo y Educación Primaria de los centros públicos del municipio, aprobada mediante acuerdo del Pleno en fecha 8 de abril de 2013 y en las Bases anuales de cada convocatoria.</p>		
PLAN DE ACCIÓN	La puesta en marcha de la línea de subvención requiere dos órdenes de actuaciones: unas de proyección plurianual, a través de la Ordenanza de las bases reguladoras, que constituye un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión que se pongan en marcha cada año; y otras de carácter anual, las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la		



	<p>línea de subvención. En lo que atañe a las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión, el órgano competente para su concesión será el Alcalde-Presidente. En la actualidad está en vigor la Ordenanza Reguladora de Concesión de Ayudas para Comedor Escolar de 18 de abril de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant. Posteriormente, cada convocatoria se enmarca dentro de las bases reguladoras vigentes y se articula mediante Resolución del Alcalde-Presidente donde se regula lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
<p>INDICADORES</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. Ser alumno/a matriculado/a en los Colegios Públicos de Sant Joan d'Alacant, en el 2º ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria. b. Estar empadronado en Sant Joan d'Alacant, con una antelación mínima de 6 meses a la solicitud y tener residencia en el término municipal, exceptuando aquellos/as solicitantes que, no cumpliendo el tiempo de antigüedad, se encuentren en situación de extrema necesidad o exclusión social y/o hayan sido derivados por los servicios sociales de otro municipio (previo informe social de derivación). c. No contar con recursos económicos suficientes, entendiéndose que la suma total de los ingresos de la unidad familiar no podrá superar el límite establecido en el baremo siguiente. d. No percibir ayuda por el mismo concepto de otro organismo público o privado. e. Haber solicitado la ayuda de becas de comedor de la Consellería de Educación. <p>En casos excepcionales en los que no hubiera sido posible la solicitud de la citada ayuda, por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traslados de Centro Escolar de otro municipio. - Haber estado imposibilitado para la presentación de la ayuda de la Consellería de Educación, debiendo justificarlo adecuadamente, y que será valorado por la Comisión de Valoración. - Por razones sobrevenidas de urgente necesidad no existentes en el plazo de presentación de la solicitud, que deberán justificar, y que será estudiado por la Comisión de Valoración. <p>En estos casos excepcionales será preceptivo informe emitido por los técnicos/as de la Concejalía de Bienestar Social.</p>



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
SUBVENCIÓN DE LIBROS DE TEXTO O MATERIAL CURRICULAR PARA EL
2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN		
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Menores empadronados y residentes en el municipio de Sant Joan d'Alacant, y que estén escolarizados en el segundo ciclo de Educación Infantil de cualquier centro educativo público y el centro privado concertado Ntra. Sra. del Carmen de Sant Joan d'Alacant.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	Cubrir el gasto de los libros de texto o material curricular a las familias con necesidades, para evitar que los/as menores pueden encontrarse en situación de riesgo o desigualdad social.		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	15.000 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	02.323.48100	Becas y ayudas libros. Educación	15.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	<p>Convocatoria aprobada cada año por Resolución de la Concejalía Delegada que recoge las cláusulas por las que se rige la misma.</p> <p>El procedimiento a seguir es el señalado en la Ordenanza reguladora de concesión de ayudas para comedor escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º Ciclo y Educación Primaria de los centros públicos del municipio, aprobada mediante acuerdo del Pleno en fecha 8 de abril</p>		



	de 2013 y en las Bases anuales de cada convocatoria.
PLAN DE ACCIÓN	<p>La puesta en marcha de la línea de subvención requiere dos órdenes de actuaciones: unas de proyección plurianual, a través de la Ordenanza de las bases reguladoras, que constituye un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión que se pongan en marcha cada año; y otras de carácter anual, las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la línea de subvención.</p> <p>En lo que atañe a las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión, el órgano competente para su concesión será el Alcalde-Presidente.</p> <p>En la actualidad está en vigor la Ordenanza Reguladora de Concesión de Ayudas de Libros de Texto o Material curricular (acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.</p> <p>Posteriormente, cada convocatoria se enmarca dentro de las bases reguladoras vigentes y se articula mediante Resolución del Alcalde-Presidente donde se regula lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
INDICADORES	<p>a. Ser alumno/a matriculado/a en los Centros Educativos públicos y el Centro privado concertado Ntra. Sra. del Carmen del municipio y que cursen segundo ciclo de Educación Infantil.</p> <p>b. Estar empadronado/a en Sant Joan d'Alacant.</p> <p>c. Esta prestación será incompatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas.</p> <p>d. Los/as solicitantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social, así como al corriente en todos sus pagos para con la Hacienda Municipal.</p> <p>e. Asistir de forma continua al Centro Educativo, durante el curso escolar, en el que se recibe la presente ayuda.</p> <p>f. La renta familiar del año no debe superar los siguientes umbrales máximos para poder solicitar la ayuda:</p> <p>3 Unidad de Convivencia IPREM anual CUANTÍA</p> <p>Familia. 2 miembros 3,20 veces 24.089,00 €</p> <p>Familia. 3 miembros 4,34 veces 32.697,00 €</p> <p>Familia. 4 miembros 5,16 veces 38.831,00 €</p> <p>Familia. 5 miembros 5,77 veces 43.402,00 €</p> <p>Familia 6 miembros 6,23 veces 46,853,00 €</p> <p>Familia. 7 miembros 6,68 veces 50.267,00 €</p> <p>Familia. 8 miembros 7,13 veces 53.665,00 €</p>



Deportes

Objetivos estratégicos del área de Deportes:

Podrán solicitar subvención los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas.

Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:

- Arbitrajes.
- Gastos federativos.
- Desplazamientos.
- Recursos humanos.
- Voluntariado.
- Materiales.
- Gastos de funcionamiento.
- Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente...

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL CLUB DE ATLETISMO SANT JOAN DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.
	Actividades deportivas



OBJETIVO DE SUBVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Licencias. 2. Serigrafía y trofeos. 3. Desplazamientos en autobús. 4. Gastos en material deportivo (equipamientos y materiales adicionales). 5. Gastos de publicidad y promoción (lonas, carteles y trípticos) de las promociones de los eventos/actividades. 		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	5.800 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	11.341.48905	Club de Atletismo Sant Joan	5.800 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.		
	Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.		
	Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.		
	Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de		



	<p>su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>
--	---

<p>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL CLUB DE PETANCA DE SANT JOAN DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.</p>	
ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<p>Actividades deportivas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Licencias deportivas. 2. Seguros deportivos. 3. Arbitrajes. 4. Desplazamientos en medios de transporte colectivos. 5. Equipaciones. 6. Trofeos
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL



COSTE PREVISIBLE	2.000 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	11.341.48902	Club de Petanca Sant Joan	2.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>		

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN**



D'ALACANT Y EL CLUB HANDBOL SANT JOAN DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE DEPORTES		
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Licencias 2. Seguros deportivos. 3. Arbitrajes. 4. Desplazamientos autobús. 5. Equipaciones. 6. Talleres de Balonmano en colegios públicos del municipio de Sant Joan d'Alacant. 7. Gastos de alojamiento y manutención cuando se trata de viajes ocasionados por la participación en eventos derivados de la actividad de la Asociación fuera de la península. 		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	13.500 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	11.341.48901	Club Handbol Sant Joan	13.500 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de		



	convenio de colaboración.
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL CLUB PILOTA VALENCIANA BENIMAGRELL DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE: SERVICIOS AL CIUDADANO/A
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as



	del municipio.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<p>Actividades deportivas</p> <p>Colaboración y participación de los jugadores en la Liga de Llargues y Palma.</p> <p>Licencias deportivas.</p> <p>Seguros deportivos.</p> <p>Arbitrajes.</p> <p>Desplazamiento en autobús u otros medios colectivos, dependiendo de las distancias.</p> <p>Equipaciones.</p> <p>Material deportivo.</p> <p>Organización de actos y eventos para el 9 d'Octubre.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaboración y participación en el 9 d'Octubre. - Talleres. <p>Monitor para la escuela de pilota valenciana la cual imparte sus clases en el Cristo de la Paz.</p>		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	5.000 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	11.341.48904	Club de Pilota Valenciana Benimagrell	5.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		



INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>
--------------------	---

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL CLUB VOLEIBOL SANT JOAN DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<p style="text-align: center;">Actividades deportivas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Licencias. 2. Seguros deportivos. 3. Arbitrajes.



	<p>4. Autobús para los desplazamientos. 5. Equipaciones. 6. Material deportivo</p>		
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	9.000 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	11.341.48908	Club Voleibol Sant Joan d'Alacant	9.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la</p>		



	convocatoria.
--	---------------

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL CLUB DE FUTBOL SALA SANT JOAN SPORTING DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE DEPORTES		
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	- 1.-Material deportivo: equipación deportiva para los niños y balones.		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	3.000 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	11.341.48910	Club de Futbol Sala Sant Joan Sporting	3.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto		



	Municipal a través de convenio de colaboración.
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL GRUP MUNTANYENC SANT JOAN DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio



	cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	Desplazamientos en autobús.		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	900 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	11.341.48906	Grup Muntanyenc Sant Joan	900 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p>		



	<p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>
--	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA SOCIEDAD CICLISTA SANT JOAN DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	
ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. La participación en competición internacional previsto por la Unión Ciclista Internacional, competición nacional previsto por la Real Federación Española de Ciclismo y competición autonómica previsto por la Federación de Ciclismo de la Comunidad Valenciana. 2. La organización de distintas pruebas o marchas ciclistas. 3. La organización de la edición anual de la carrera ciclista "Premio Hogueras de San Juan" vinculada por tradición e historia a las fiestas de Les Fogueres de Sant Joan desde 1974. 4. Licencias federativas. 5. Material deportivo. 6. Equipaciones.



PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	5.000€		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	11.341.48903	Sociedad Ciclista Sant Joan	5.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>		

Fiestas



Objetivos estratégicos del área de fiestas.

Colaborar con las comisiones de fiestas, en la organización de las fiestas patronales y mayores.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA COMISIÓN DE FIESTAS RACÓ FESTER SENYORET I COMPANYYA DE BENIMAGRELL PARA LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVISTAS LOS DÍAS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SANT ROC.	
ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE FIESTAS
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de los siguientes actos, eventos, actividades que serán de acceso libre y sin contraprestación, tendrán carácter popular y/o tradicional en el municipio que sirvan para fomentar la participación ciudadana y/o sirvan de apoyo a la oferta lúdico, cultural y turística del municipio.
OBJETO DE SUBVENCIÓN	Colaboración en la organización, preparación y desarrollo de actividades previstas los días de la celebración de las fiestas en honor a Sant Roc.
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE PREVISIBLE	300 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	10.338.48900	Comisión de Fiestas Racó Fester Senyoret i Companya de Benimagrell	300 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>		

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA COMISIÓN DE FIESTAS SAN ANTONIO DE PADUA PARA LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE LA MISMA REALICE DURANTE LOS DÍAS DE LA CELEBRACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA.**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE FIESTAS
-----------------------------	-----------------



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de los siguientes actos, eventos, actividades que serán de acceso libre y sin contraprestación, tendrán carácter popular y/o tradicional en el municipio que sirvan para fomentar la participación ciudadana y/o sirvan de apoyo a la oferta lúdico, cultural y turística del municipio.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	Colaboración en la organización, preparación y desarrollo de actividades que la misma realice durante los días de la celebración con motivo de las fiestas a celebrar en honor a San Antonio de Padua.		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	900 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	10.338.48903	Comisión de Fiestas Dan Antonio de Padua	900 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		



INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>
--------------------	---

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA COMISIÓN DE FIESTAS DE SANT ROC DE BENIMAGRELL PARA LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE LA MISMA REALICE PREVISTAS LOS DÍAS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN HONOR A SANT ROC.**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE FIESTAS
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de los siguientes actos, eventos, actividades que serán de acceso libre y sin contraprestación, tendrán carácter popular y/o tradicional en el municipio que sirvan para fomentar la participación ciudadana y/o sirvan de apoyo a la oferta lúdico, cultural y turística del municipio.
OBJETO DE	Colaboración en la organización, preparación y desarrollo



SUBVENCIÓN	de actividades que la misma realice durante los días de la celebración con motivo de las fiestas a celebrar en honor a San Roc.		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	900 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	10.338.48904	Comisión de Fiestas de Sant Roc de Benimagrell	900 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>		



--	--

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA COMISIÓN DE FIESTAS SANTÍSIMO CRISTO DE LA PAZ PARA LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE FIESTAS
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de los siguientes actos, eventos, actividades que serán de acceso libre y sin contraprestación, tendrán carácter popular y/o tradicional en el municipio que sirvan para fomentar la participación ciudadana y/o sirvan de apoyo a la oferta lúdico, cultural y turística del municipio.
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impresión del libro de fiestas. 2. Coadyuvar en las actividades a desarrollar durante las Fiestas Patronales en Honor al Cristo de la Paz durante los días del 13 al 16 de septiembre, así como en la ofrenda de flores al Santísimo Cristo de la Paz. 3. Gastos florales, de luz y sonido, reportajes fotográficos, edición de videos, decoración e impresión de cartelería y dípticos de los actos de Elección y Coronación de las Reinas y Damas de las Fiestas del Cristo.
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL
COSTE PREVISIBLE	1.200 €



FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	10.338.48906	Comisión de Fiestas Santísimo Cristo de la Paz	1.200 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.		
	Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.		
	Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.		
	Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.		
	Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA JUNTA DE PENYES CRISTO DE LA PAZ PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO ACTOS, EVENTOS, ACTIVIDADES SIRVAN DE APOYO A LA OFERTA LÚDICO, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE FIESTAS
-----------------------------	-----------------



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de los siguientes actos, eventos, actividades que serán de acceso libre y sin contraprestación, tendrán carácter popular y/o tradicional en el municipio que sirvan para fomentar la participación ciudadana y/o sirvan de apoyo a la oferta lúdico, cultural y turística del municipio a realizar por la Junta de Penyes Cristo de la Paz								
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Medio Año. 2. Romería a la Santa Faz. 3. Día de las Peñas. 4. Banyà. 5. Día de las paellas. 6. Fiestas en Honor al Cristo de la Paz: tractores para arrastre de las carrozas asignadas a las Peñas, banda de música, collas de dolçainas, grupos de percusión y equipos de música con dj. 7. Flores en los diversos actos organizados por la asociación. 8. Actos populares. 								
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL								
COSTE PREVISIBLE	16.000 €								
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="459 1650 695 1724">PARTIDA</th> <th data-bbox="695 1650 1122 1724">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1122 1650 1352 1724">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="459 1724 695 1921">10.338.48901</td> <td data-bbox="695 1724 1122 1921">Asociación Junta de Peñas Cristo de la Paz</td> <td data-bbox="1122 1724 1352 1921">16.000 €</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	10.338.48901	Asociación Junta de Peñas Cristo de la Paz	16.000 €		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE							
10.338.48901	Asociación Junta de Peñas Cristo de la Paz	16.000 €							



MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.
PLAN DE ACCION	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA JUNTA DE PENYES CRISTO DE LA PAZ PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO ACTOS, EVENTOS, ACTIVIDADES SIRVAN DE APOYO A LA OFERTA LÚDICO, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE FIESTAS
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de los siguientes actos, eventos, actividades que serán de acceso libre y sin contraprestación, tendrán carácter popular y/o tradicional



	<p>en el municipio que sirvan para fomentar la participación ciudadana y/o sirvan de apoyo a la oferta lúdico, cultural y turística del municipio a realizar por la Junta de Penyes Cristo de la Paz</p>
<p>OBJETO DE SUBVENCIÓN</p>	<p>1. Gastos derivados del acto de Coronación de las Reinas y Damas del Cristo de la Paz. 24 agosto de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decorados y escenografías, incluyendo moquetas, faldones y cubre frontales en rampa y escenario. - Decoración floral del escenario, así como para las Reinas y Damas e invitados asistentes a este evento (no contemplado en convenio vigente.) - Grabación y proyección en directo de la Gala. <p>2. Premio Concurso del Cartel de Fiestas.</p> <p>3. Organización del Gran Prix en el municipio el día 7 de septiembre 2019.</p> <p>4. Gastos a asumir durante las FIESTAS DEL CRISTO DEL 12 AL 16 de SEPTIEMBRE:</p> <p>Actividades matutinas abiertas a la ciudadanía en general, destinadas a público familiar o infantil durante los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre y con un horario mínimo de dos horas al día.</p> <p>Realizar mínimo una “comida popular” abierta a toda la ciudadanía, para al menos 1.500 comensales durante las Fiestas (evento no contemplado en convenio vigente)</p> <p>Sonorización de todos los desfiles y actividades y actos propios de las Fiestas y, en concreto:</p> <p>Día 12: sonorizar Plaza de España, balcón ayuntamiento y orquesta de música y coral (alborada)</p> <p>Sonorización Salida Desfiles, días 12, 13, 15 y 16 de septiembre. C/Doctor Pérez Mateos. Sonorización Llegada Desfiles, días 12, 13, 15 y 16 de septiembre, Rambla- zona tribuna Ayuntamiento</p>



	<p>Día 14, Procesión, sonorización salida y llegada en fachada de la Iglesia.</p> <p>Día 15, Disfraces Infantiles, sonorización actividad zona tribuna ayuntamiento.</p> <p>Máscletas, días 13, 14, 15 y 16 de septiembre, Plaza Ordana, punto disparo pirotécnico, zona protocolo.</p> <p>Organización de conciertos y actuaciones en directo durante los días 13, 14, 15 y 16 (grupos musicales y equipos de sonido necesarios para la actividad)</p> <p>Organización de espectáculo de proyección de imágenes y sonido durante los días 12, 13, 14, 15 y 16.</p> <p>Contratación de bandas de música, charangas y collas para pasacalles y desfiles, y en concreto:</p> <p>Para la Ofrenda el día 13 de septiembre bandas/charangas para cubrir las necesidades de las asociaciones invitadas.</p> <p>Para el Desfile de Carrozas el día 16 de septiembre, bandas/charangas para cubrir las necesidades de las asociaciones invitadas.</p> <p>Para el desfile del día 12 (entrada de peñas), bandas/charangas necesarias.</p> <p>Para los desfiles de los días 13,14, 15 y 16 de 11.30 a 14 horas, bandas/charangas para las peñas.</p> <p>Colla para desfiles de los días 13,14,15,16 de 10 a 11 horas para recogida de Reinas y Damas Fiestas del Cristo.</p> <p>Podrá realizar cualquier otra actividad no especificada anteriormente que se desarrolle durante los días 12 a 16 de septiembre, días en que se celebran las Fiestas del Cristo de la Paz, siempre que sean de acceso libre y sin contraprestación, tendrán carácter popular y/o tradicional en el municipio que sirvan para fomentar la participación ciudadana y/o sirvan de apoyo a la oferta lúdico, cultural y turística del municipio</p>
<p>PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN</p>	<p>ANUAL</p>
<p>COSTE PREVISIBLE</p>	<p>50.600 €</p>



FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	10.338.48901	Asociación Junta de Peñas Cristo de la Paz	50.600 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>		

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA COMISIÓN DE FIESTAS DE FABRAQUER PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO ACTOS, EVENTOS, ACTIVIDADES SIRVAN DE APOYO A LA OFERTA LÚDICO, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE FIESTAS
-----------------------------	-----------------



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de los siguientes actos, eventos, actividades que serán de acceso libre y sin contraprestación, tendrán carácter popular y/o tradicional en el municipio que sirvan para fomentar la participación ciudadana y/o sirvan de apoyo a la oferta lúdico, cultural y turística del municipio a realizar por Comisión de Fiestas de Fabraquer.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	Edición del libro de fiestas.		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	900 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	10.338.48905	Comisión de Fiestas de Fabraquer	900 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
	Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de		



INDICADORES	<p>gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>
--------------------	---

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL GRUPO MAJORETTES Y TAMBORES DE SANT JOAN PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE FIESTAS
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de los siguientes actos, eventos, actividades que serán de acceso libre y sin contraprestación, tendrán carácter popular y/o tradicional en el municipio que sirvan para fomentar la participación ciudadana y/o sirvan de apoyo a la oferta lúdico, cultural y turística del municipio.
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<p>Organización de salidas para actuación y promoción de la entidad.</p> <p>2. Participación en concentraciones que se celebren a nivel nacional utilizando el autobús como medio de transporte.</p> <p>Uniformidad y material propio de la actividad que se</p>



	desarrolle.		
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	1.000 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	10.338.48907	Grupo de Majoretas y tambores de Sant Joan D'Alacant.	1.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y</p>		



	objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.
--	---

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA HOGUERA PLAZA MAISONAVE DE SAN JUAN DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE FIESTAS		
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación de artistas para la construcción de la hoguera ubicada en la Plaza Maisonave y de la hoguera ubicada en la Plaza de la Constitución. 2. Vestuario y equipamiento bellezas y damas adultas e infantiles. 3. Coadyuvar en las actividades a desarrollar durante las hogueras los días del 20 al 24 de junio. 		
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	25.000 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE



PRESUPUESTARIA	10.338.4801	Hoguera Plaza Maisonave de San Juan	25.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>		

FICHA JUNTA DE COFRADÍAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.	
ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE FIESTAS
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de



AYUDAS	Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de los siguientes actos, eventos, actividades que serán de acceso libre y sin contraprestación, tendrán carácter popular y/o tradicional en el municipio que sirvan para fomentar la participación ciudadana y/o sirvan de apoyo a la oferta lúdico, cultural y turística del municipio a realizar por la Junta Mayor de Cofradías de Semana Santa.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación del Libro de Semana Santa. 2. Presentación del Libro y el Cartel de Semana Santa. 3. Exposición fotográfica Semana Santa de España. 4. Concurso fotográfico de la Semana Santa de Sant Joan. 5. Pregón de Semana Santa. 6. Canto de los Dolores. 7. Curso de Formación Cofrade. 8. Jornada de Convivencia Cofrade. 9. Procesiones de Semana Santa. 		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	7.500 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	10.338.48908	Junta Mayor de Cofradías de Semana Santa	7.500 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa a través de convenio de colaboración		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		



INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>
--------------------	---

Medio Ambiente

Objetivos estratégicos del área de Medio Ambiente:

- De modo genérico, todo proyecto o actividad que promueva la conservación del medio ambiente, su mejora y la difusión de los temas relacionados con los espacios naturales o la fauna.
- Proyectos que supongan la realización de jornadas, conferencias, cursos, seminarios o talleres relacionados con el Medio Ambiente.
- Campañas de sensibilización y concienciación sobre el medio ambiente, en especial entre los niños y jóvenes.
- Proyectos que promocionen la movilidad urbana sostenible y, en especial, aquellos que potencien la utilización del carril-bici y la bicicleta como medio de transporte. Asimismo, aquellos que favorezcan el uso de vehículos compartidos.
- Aquellos proyectos que favorezcan el ahorro energético y la reducción de emisiones de dióxido de carbono.
- Realización de campañas de difusión sobre la huerta, la reforestación, la contaminación acústica o ambiental, las energías renovables y la conservación de especies de la zona.
- Desarrollo de proyectos prácticos de iniciativas medioambientales como Huertos Urbanos, Prevención de Residuos, Ahorro Energético, etc.

Juventud

Objetivos estratégicos del área de Juventud:



- Podrán solicitar subvención las asociaciones juveniles reconocidas como tales en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Generalitat Valenciana, y que sean miembros de pleno derecho del Consell de la Joventut de Sant Joan d'Alacant.
- También podrán solicitar subvenciones, colectivos o grupos de jóvenes no asociados, cuyos miembros estén comprendido entre 12 y 30 años de edad.
- En ambos casos las actuaciones a subvencionar estarán destinadas a jóvenes entre 12 y 30 años, y tendrán que referirse a las siguientes áreas de actuación:
 - o Actividades de ocio educativo.
 - o Acciones que incidan en la igualdad de oportunidades y de trato, en el respeto a la diversidad, en la convivencia intercultural, la lucha contra el racismo y la xenofobia, y en la educación en los derechos humanos
 - o Acciones dirigidas a la conservación del medio ambiente y mejora del entorno urbano.
 - o Acciones para la promoción de la cultura y creación joven
 - o Actividades de promoción del voluntariado.
 - o Actividades relacionadas con el acceso de los y las jóvenes a las nuevas tecnologías.
 - o Actividades relacionadas con el deporte y la cultura urbana.
 - o Encuentros, foros o jornadas sobre juventud

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES JUVENILES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN EL ÁREA DE JUVENTUD.	
ÁREAS DE COMPETENCIA	Juventud



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociaciones Juveniles sin ánimo de lucro para la realización de programas y actuaciones en materia de juventud, que carezcan de fines de lucro, que tengan como fin primordial la atención a temas que supongan inquietud, interés y necesidades del colectivo juvenil, de ámbito local e implantación en el municipio de Sant Joan d'Alacant, que estén legalmente constituidas, y sean miembros de pleno derecho del Consell de la Joventut de Sant Joan d'Alacant, y estén inscritas como tales en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.		
OBJETO SUBVENCIÓN	Fomentar actividades de interés público o social relacionadas, principalmente, con la promoción de: la tolerancia y la solidaridad, la autonomía de la juventud, la igualdad de oportunidades, estilos de vida saludables y prevención de riesgos para la salud. Así como otras relacionadas con el ocio y tiempo libre, cultura y actividades educativas y formativas.		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual		
COSTE PREVISIBLE	2.000 euros		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	09/234/48904	Apoyo a iniciativas de asociaciones juveniles	2.000



Cód. Validación: 9KJDH5NNJPN4C4QC4EPGKXZX | Verificación: <https://santjoandalacant.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 91

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva.
PLAN DE ACCIÓN	<p>- Convocatoria aprobada cada año por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige la misma.</p> <p>- Las bases reguladoras de esta Línea de Subvención fueron aprobadas a través de la Ordenanza Específica Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Entidades Juveniles para la realización de programas y actuaciones en el área de Juventud mediante acuerdo de Pleno de fecha 20.05.2011 y publicadas en el Boletín Oficial de Alicante nº 137 de fecha 20 de julio de 2011.</p> <p>- El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.</p>



INDICADORES

1.SECTOR DE LA POBLACIÓN JOVEN A LA QUE SE DESTINA PRIORITARIAMENTE EL PROGRAMA Y SUS ACTIVIDADES

2.ANTIGÜEDAD DE LA ASOCIACIÓN

3.OBJETO DEL PROGRAMA Y SUS ACTUACIONES como, Promoción de la tolerancia, la solidaridad y el respeto mutuo, y prevención de cualquier tipo de discriminación. Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres. Promoción de estilos de vida saludables y prevención de riesgos para la salud. Promoción de la autonomía de la juventud (empleo, vivienda, etc.). Promoción del conocimiento y cultura tradicional local. Promoción de la creación juvenil Formación y promoción del voluntariado. Promoción de actuaciones en el ámbito de la cooperación al desarrollo. Participación y/o promoción de actividades internacionales en el marco de los programas de la Unión Europea destinados a la juventud. Formación complementaria: idiomas, nuevas tecnologías, etc. Acciones dirigidas a la conservación del medio ambiente y mejora del entorno urbano. Actividades de ocio y tiempo libre. Otras acciones valoradas por la Comisión y no recogidas en los apartados anteriores y que puedan ser de utilidad o de interés social para la juventud.



Infancia

Objetivos estratégicos del área de Infancia:

- Actividades de ocio educativo.
- Promoción de los derechos de la infancia y de participación infantil
- Acciones que incidan en la igualdad de oportunidades y de trato, en el respeto a la diversidad, en la convivencia intercultural, la lucha contra el racismo y la xenofobia, y en la educación en los derechos humanos
- Actuaciones dirigidas a prevenir potenciales situaciones de desprotección y discriminación social de niños, niñas o adolescentes.
- Encuentros, foros o jornadas sobre infancia.

Igualdad

Objetivos estratégicos del área de Igualdad:

- De modo genérico, serán objeto de subvención aquellos programas, proyectos y actividades que trabajen la perspectiva de género, realizados por asociaciones de mujeres o aquellas que cuenten con áreas específicas de igualdad, formalmente constituidas en asociaciones mixtas y siempre que las destinatarias sean mujeres.
- Programas o proyectos que potencien la participación social de las mujeres en el municipio.
- Actividades de apoyo a estructuras organizativas que posibiliten mayor representatividad y visibilidad de las mujeres.
- Programas o proyectos que posibiliten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio.
- Programas o proyectos que promuevan e incorporen la perspectiva de género en la planificación, desarrollo y ejecución de las actividades llevadas a cabo por las entidades, colectivos, o asociaciones.
- Programas o proyectos que promuevan el lenguaje inclusivo en todos aquellos escritos o documentación administrativa de la organización.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS, PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTOS, EVENTOS, ACTIVIDADES SIRVAN DE APOYO A LA OFERTA LÚDICO, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.



ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE IGUALDAD		
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de los siguientes actos, eventos, actividades que serán de acceso libre y sin contraprestación, tendrán carácter popular y/o tradicional en el municipio que sirvan para fomentar la participación ciudadana y/o sirvan de apoyo a la oferta lúdico, cultural y turística del municipio a realizar por La Asociación Amas de Casa, consumidores y usuarios.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Talleres de diversas actividades. 2. Actividades destinadas a la formación y asesoramiento del consumidor. 3. Charlas y conferencias dirigidas a mujeres realizadas por personal especializado (psicóloga, Educadora Social). 		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	6.000 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	09.2313.48900	Asociación Amas de Casa, Consumidores y usuarios	6.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la		



PLAN DE ACCIÓN	LGS y 65 del Reglamento GS.
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>

Tercera Edad

Objetivos estratégicos del área de Tercera Edad:

- Proyectos o programas diseñados para la promoción de la autonomía personal, y la prevención de la dependencia, la calidad de vida y el desarrollo de una vida activa y saludable de las personas mayores de nuestro municipio.
- Desarrollar y favorecer el voluntariado, el intercambio generacional y el asociacionismo fomentando su relación con organizaciones a nivel municipal y estatal.
- Programas o proyectos que trabajen la inclusión social, el intercambio de experiencias y el desarrollo de una vida activa y saludable.
- Programas o proyectos de prevención de la soledad y el aislamiento y de acompañamiento a las personas mayores.
- Programas o proyectos dirigidos a concienciar a la población de la importancia que para la sociedad tiene la participación de las personas mayores en la vida comunitaria.
- Proyectos o programas dirigidos a borrar la brecha digital.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN**



D'ALACANT Y LA ASOCIACIÓN LOCAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "CRISTO DE LA PAZ" DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.			
ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE TERCERA EDAD		
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organización de actividades durante todo el año. 2. Organización y participación de la Asociación en fiestas patronales. 3. Organización de cursos de formación 		
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	6.000 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	02.2314.48901	Asociación Local de Jubilados y Pensionistas "Cristo de la Paz"	6.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		



INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>
--------------------	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL GRUPO D'ESPLAI ESPORTIU MAYORES AMIGOS DE LA PETANCA DE SANT JOAN DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	
ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE TERCERA EDAD
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación en los torneos a nivel municipal que se celebran anualmente. 2. Participación en los torneos a nivel comarcal y provincial que se celebran anualmente. 3. Traslados en autobús. 4. Torneos organizados por la Asociación. 5. Trofeos y/o obsequios a los vencedores (tales como lote



	de comida en concepto de premio) de los torneos organizados por la Asociación.		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	1.200 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	02.2314.48900	Grupo d'Esplai Esportiu Mayores Amigos de la petanca de Sant Joan	1.200 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>		



Salud

Objetivos estratégicos del área de Salud:

- De modo genérico, todos aquellos programas y proyectos realizados por asociaciones o entidades que desarrollen actividades relacionadas con la salud, especialmente dentro del ámbito de la promoción de hábitos de vida saludable, la información sobre riesgos y la prevención de todo tipo enfermedades o dolencias.
- Proyectos que supongan la potenciación de la información en materia de salud y prevención de enfermedades, especialmente en los sectores de riesgo.
- Proyectos que supongan la realización de campañas, jornadas, cursos, seminarios y talleres relacionados con la salud o la prevención de enfermedades, especialmente entre jóvenes, mayores, personas con discapacidad, inmigrantes, colectivos con patologías crónicas o con factores de riesgo, y entre los sectores económicos y sociales más débiles.
- Proyectos o actividades que supongan la información o difusión en materia de prevención de enfermedades de transmisión sexual, cáncer, tabaquismo, alcoholismo y drogodependencias en general, especialmente entre los sectores de riesgo de la población.
- Proyectos que mejoren la salubridad de los espacios públicos.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO QUE PROMUEVA LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN MATERIA DE INFORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y AYUDA SOCIO-PSICOLÓGICA Y ASISTENCIAL PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES.

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE SANIDAD
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de



LAS AYUDAS	Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades en materia de sanidad realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<p>Información y orientación sobre los distintos tipos de cáncer, como prevenirlos y como llevar una vida saludable. En concreto: campaña de prevención del cáncer de piel, cáncer de mama, cáncer de cérvix, cáncer de pulmón y campaña para dejar de fumar.</p> <p>Organización de talleres.</p> <p>Orientación y asistencia psicológica para enfermos y familiares.</p>		
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	5.000 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	02.311.48900	Asociación Española contra el cáncer	5.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
	Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e		



INDICADORES	<p>ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>
--------------------	--

Servicios Sociales, Migración e Integración Social

Objetivos estratégicos del área:

- De manera genérica, proyectos o programas diseñados para la inclusión social y sociolaboral de grupos con especiales dificultades para su promoción y desarrollo socio-personal.
- Proyectos o programas dirigidos a personas con discapacidades.
- Programas o proyectos que incidan en la supresión o paliación de los factores desestructurantes de las familias en situación de dificultad socio-personal.
- Programas o proyectos de desarrollen la promoción de valores y las actuaciones de equidad, igualdad, justicia social y ciudadanía.
- Proyectos o programas de ciudadanía e interculturalidad: actuaciones dirigidas transversalmente a actuaciones conjuntas entre ciudadanos/as inmigrantes, minorías étnicas y población autóctona.
- Apoyar acciones orientadas a las personas solas y a las familias inmigrantes en situación de dificultad social, a través de actuaciones que faciliten su integración social.
- Promover acciones, iniciativas y actividades de sensibilización orientadas a mejorar la convivencia y participación de las personas migrantes y refugiadas en el municipio: culturales, deportivas, educativas.



- Desarrollar proyectos que proporcionen información y orientación jurídica en materia de extranjería y para casos de racismo, xenofobia, homofobia y transfobia.
- Apoyar acciones orientadas a las personas solas y a las familias inmigrantes en situación de dificultad social, a través de actuaciones que faciliten su integración social.
- Promover acciones, iniciativas y actividades de sensibilización orientadas a mejorar la convivencia y participación de las personas migrantes y refugiadas en el municipio: culturales, deportivas, educativas, etc.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS Y FAMILIARES DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.			
ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES		
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organización de talleres. 2. Gastos de transporte en jornadas de convivencias. 3. Servicio de fisioterapia. 4. Publicidad y difusión en medios de comunicación. 		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	5.000 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3.2319.48005	Asociación de Discapacitados y Familiares de Sant Joan d'Alacant	5.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>		

FICHA APCA

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y A LA ASOCIACION DE PARALITICOS CEREBRALES DE ALICANTE DE SANT JOAN D'ALACANT PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

ÁREAS DE COMPETENCIA	ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.		
OBJETO DE SUBVENCIÓN	1. Materiales para la realización de talleres (ceras, cartulinas, pinturas.....) 2. Material médico-quirúrgico para enfermería (vendas, apósitos, guantes.....)		
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	500 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	10.327.48001	Asociación paráliticos cerebrales de Alicante	500 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa a través de convenio de colaboración		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos. Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.		



	<p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>
--	--

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	El Fondo Valenciano por la Solidaridad es una asociación sin ánimo de lucro formada en 1992 por ayuntamientos y mancomunidades de municipios valencianos que destinan una parte de su presupuesto a financiar acciones de cooperación al desarrollo y de Solidaridad con los pueblos de los países más desfavorecidos y que trabajan conjunta y coordinadamente la cooperación municipalista en el desarrollo. Gestiona de forma conjunta los recursos económicos aportados por las instituciones asociadas para contribuir al desarrollo de los países empobrecidos y para sensibilizar la sociedad de los problemas que sufren los países del Sur desde el ámbito local. El año 2017 el Fondo Valenciano por la Solidaridad lo formaban 99 ayuntamientos y 9 mancomunidades.
OBJETO DE SUBVENCIÓN	Proyectos de cooperación, sensibilización y educación al desarrollo de emergencias y ayuda humanitaria, y gastos generales de gestión y funcionamiento.



PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	ANUAL		
COSTE PREVISIBLE	3.000 €		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	03.2319.48003	Fons Valencià per la Solidaritat	3.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa a través de acuerdo de colaboración		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.		
INDICADORES	<p>Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.</p> <p>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.</p> <p>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</p> <p>Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</p> <p>Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.</p>		



Participación Ciudadana

- De modo genérico, toda actuación dirigida a incentivar y potenciar el tejido asociativo y la participación ciudadana.
- Actividades lúdicas, formativas o informativas que potencien el sentido de la pertenencia a nuestro municipio y ayuden al mutuo conocimiento entre las personas que viven o trabajan en Sant Joan d'Alacant.
- Actividades lúdicas, formativas o informativas Promover que potencien el conocimiento y la información sobre la Memoria Histórica y la construcción de un imaginario colectivo.
- Actividades lúdicas, formativas o informativas de interés social que desarrollen las asociaciones o colectivos de Sant Joan.
- Actividades lúdicas, formativas o informativas que promuevan el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

ARTÍCULOS 9. COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

El P.E.S. deberá cohesionarse con el Presupuesto Municipal en un horizonte a tres años. Lo mismo en cuanto a las dotaciones financieras que vayan a sufragar las líneas de subvenciones a impulsar durante su vigencia. Cabe financiar tanto subvenciones ordinarias (Capítulo 4) como subvenciones de inversión (Cap. 7), de modo que el presupuesto de cada año debe recoger como créditos iniciales las subvenciones nominativas previstas, así como las que se vayan a canalizar mediante el procedimiento ordinario de pública concurrencia.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

ARTÍCULO 10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, se realizará de forma anual, en dos aspectos:



► Control económico - financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

El control financiero pleno posterior de las subvenciones se llevará a cabo en el marco del plan de acción que se impulsará mediante técnicas de auditoría pública.

► Control y seguimiento del Plan, por parte de cada uno de los Servicios que actúen de órganos instructores del procedimiento de concesión de las Subvenciones.

ARTÍCULO 11. SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

1. Valoración Técnica:

- Grado de consecución de las actividades desarrolladas
- Adecuación a los programas o recursos subvencionados
- Valoración del grado de consolidación de las actividades

2. Valoración del Gasto:

- Adecuación memoria / programa o recurso subvencionado
- Adecuación gasto / subvención concedida
- Adecuación gasto / actividades realizadas.

3. Instrumentos de Evaluación:

- Memoria justificativa
- Justificación de Gastos
- Visitas de Inspección

ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Inequívocamente debe de ser objeto de valoración en las diferentes líneas de subvención el grado de aportación de recursos financieros que aporte cada entidad beneficiaria.

Marco General de Criterios de valoración de los proyectos:

Aspecto sometido a baremación	Puntos
Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos	1 a 5

Aspecto sometido a baremación	Puntos
Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos	1 a 10



prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.	
---	--

Aspecto sometido a baremación	Puntos
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.	1 a 5

Aspecto sometido a baremación	Puntos
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.	1 a 5

Aspecto sometido a baremación	Puntos
Representatividad de la entidad, en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.	1 a 5

ARTÍCULO 13. TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Web municipal, tanto en el apartado Subvenciones, como en el Tablón de anuncios Oficiales de la Sede Electrónica; en el Tablón de Anuncios físico, en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando la beneficiaria, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

ARTÍCULO 14. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Sin perjuicio de los sistemas de evaluación del Plan previstos en la normativa vigente, las asociaciones, entidades y fundaciones podrán hacer llegar sus sugerencias, opiniones u observaciones sobre el Plan a las unidades orgánicas del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.



En base a los principios de participación activa y de transparencia que informan el Plan, en los correspondientes informes de evaluación del Plan se incorporarán datos referentes a las sugerencias y reclamaciones presentadas.

ANEXO I

- Las subvenciones de concurrencia competitiva en el ejercicio 2019 son las siguientes:

Ayudas de libros o material curricular	15.000 €
Ayudas de comedor	49.000 €
Certamen fotografía	1.000 €
Concurso escaparates de cine	150 €
Certamen de narrativa Hoguera Maissonave	650 €
Festival de cine Sant Joan D´Alacant	3.600 €
TOTAL	69.400 €

- En el año 2019, el Ayuntamiento de Sant Joan D´Alacant concedió 36 subvenciones nominativas a 32 entidades. Siendo la cantidad total destinada a este concepto de 414.700 €.



Las entidades colaboradoras son las que siguen a continuación:

Convenio con el Grupo d'Esplai Esportiu Mayores Amigos de la Petanca.	1200 €
Convenio con la Asociación Local de Jubilados y Pensionistas "Cristo Paz".	6.000 €
Convenio con la Asociación Española contra el Cáncer.	5.000 €
Convenio con la AMPA Colegio Público Cristo de la Paz.	2.500 €
Convenio con la AMPA Colegio Público Rajoletes.	2.500 €
Convenio con la AMPA Colegio Público Lo Romero.	2.500 €
Convenio con la AMPA Instituto Lloixa.	2.500 €
Convenio con la AMPA Colegio Público Nuestra Señora del Carmen.	2.500 €
Convenio con la AMPA IES Luis García Berlanga..	2.500 €
Convenio con la Asociación de Paralíticos Cerebrales de Alicante.	500 €
Convenio con el Fons Valencià per la Solidaritat.	3.000 €
Convenio con la Asociación de Discapacitados y Familiares de Sant Joan d'Alacant.	5.000 €
Convenio con la Sociedad Musical La Paz.	180.000 €
Convenio con la Orquesta de Pulso y Púa.	12.000 €
Convenio con la Sociedad Musical La Paz.	25.000 €
Convenio con la Orquesta de Pulso y Púa.	1.500 €
Convenio con la Asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios.	6.000 €
Convenio con la Foguera Maisonnave.	25.000 €
Convenio con el Racó Fester Senyoret i Companya.	300 €
Convenio con la Junta de Penyas de Sant Joan d'Alacant.	16.000 €
Convenio con la Junta de Penyas de Sant Joan d'Alacant.	50.600 €
Convenio con la Comisión de Fiestas de San Antonio de Padua.	900 €
Convenio con la Comisión de Fiestas Sant Roc de Benimagrell.	900 €
Convenio con la Comisión de Fiestas de Fabraquer.	900 €
Convenio con la Comisión de Fiestas Cristo de la Paz.	1.200 €
Convenio con el Grupo de Majorettes y Tambores de Sant Joan d'Alacant.	1.000 €
Convenio con la Junta de Cofradías de Semana Santa.	7.500 €
Convenio con el Club Balonmano Sant Joan d'Alacant.	13.500 €
Convenio con el Club de Petanca de Sant Joan d'Alacant.	2.000 €
Convenio con la Sociedad Ciclista Sant Joan d'Alacant.	5.000 €
Convenio con el Club Pilota Valenciana Benimagrell.	5.000 €
Convenio con el Club de Atletismo de Sant Joan d'Alacant.	5.800 €
Convenio con el Grup Muntanyec Sant Joan d'Alacant.	900 €



Convenio con el Club Voleibol Sant Joan d´Alacant.	9.000 €
Convenio con el Club Futbol Sala Sant Joan Sporting.	3.000 €
Convenio con la Asociación de Comerciantes de Sant Joan d´Alacant.	6.000 €
TOTALES	414.700 €



Cód. Validación: 9KJDHJ6NNUPN4C4QC4EPGKYZX | Verificación: <https://santjoandalacant.sedelectronica.es/DocumentosFinanciers/2023/01/01/9KJDHJ6NNUPN4C4QC4EPGKYZX.pdf>